



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 50 pesetas    :—:    De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1985</b>	<b>Miércoles 14 de agosto</b>	<b>Número 184</b>

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

**NORMAS PARA LA PRÓXIMA CAMPAÑA DE SIEMBRAS 1985-86 EN CAÑIZAR DE ARGAÑO (BURGOS)**

Con motivo del próximo amojonamiento que se llevará a efecto, con estricta aplicación de la legalidad vigente, y a propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, he acordado publicar la presente Circular que comprende las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra 1985-86, en las tierras del término municipal de Cañizar de Argaño (Burgos), incluidas en el proceso de concentración parcelaria:

1.º El cultivo de las antiguas parcelas que, en el pasado año agrícola 1984-85, hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como el de las parcelas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, corresponderá a los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

2.º El cultivo de las antiguas parcelas, en las que en el pasado año agrícola 1984-85 se hayan realizado labores de barbecho, corresponderá a los propietarios de las nuevas fincas, a partir de la toma de posesión.

3.º Las parcelas sembradas de patatas, remolacha u hortalizas en

la campaña agrícola 1984-85, serán cultivadas por los nuevos propietarios desde el momento en que haya sido retirada la cosecha, y en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1985.

4.º En el caso de cultivos prateses, alfalfa, esparceta, etc., la fecha límite de ocupación de las fincas por los antiguos propietarios, será el 31 de marzo de 1986.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales, árboles maderables, etc., que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1986; a partir de esa fecha pasarán a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados en las condiciones que legalmente procedan, o no ha mediado acuerdo entre las partes.

6.º Cualquier otra parcela cuya situación no se haya especificado en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

7.º Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente. Las mismas Autoridades y los propietarios interesados deberán informar y denunciar los casos de infracción a las presentes normas de los que tengan noticias.

8.º De acuerdo con lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los autores de tales infracciones serán sancionados con

multas impuestas por este Gobierno Civil, previa tramitación del oportuno expediente por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

9.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avda. del Cid núm. 91, 1.º, Burgos) y en la Cámara Local Agraria de la Zona correspondiente.

Burgos, 31 de julio de 1985.—  
El Gobernador Civil, David León Blanco.

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Concurso de bocetos de trofeos deportivos de la "Excma. Diputación Provincial de Burgos" 1985*

Con el fin de disponer de bocetos de trofeos deportivos de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, con destino a las pruebas deportivas que anualmente organiza o patrocina o que en su caso otorga a Ayuntamientos y otras Entidades para iguales fines, se convoca el presente concurso con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. — Podrán participar en este concurso cuantos artistas lo deseen, pudiendo presentar el número de trabajos que estimen conveniente.

Segunda. — Los bocetos, que serán libres en su concepción, deberán recoger obligatoriamente la siguiente inscripción: «Excm. Diputación Provincial de Burgos», con inclusión del escudo de la provincia de Burgos, debiéndose dejar un espacio reservado para la grabación de los datos complementarios.

Tercera. — Será condición indispensable que los bocetos presentados sean originales e inéditos y que no hayan sido premiados en ningún otro certamen.

Cuarta. — Los trabajos serán entregados personalmente, o a través de representante o mediante envío por correo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, debidamente embaldados y a portes pagados.

Quinta. — Los originales que se presenten a este concurso se harán bajo lema sin la firma del autor y serán acompañados de una plica que contendrá los datos personales que corresponden al mismo, así como el domicilio y teléfono en su caso.

Sexta. — El plazo de admisión de los bocetos será hasta el día 15 de septiembre de 1985.

Séptima. — Los bocetos premiados quedarán en propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, siendo igualmente de su propiedad los derechos de reproducción total o parcial y el uso que de ello pudiera derivarse.

Octava. — Los originales no premiados serán devueltos a los interesados mediante entrega de recibo y remitidos a portes pagados los que se recibieran por este medio.

Novena. — Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: Dotado con 50.000 pesetas.

Segundo premio: Dotado con 30.000 pesetas.

Tercer premio: Dotado con 20.000 pesetas.

El Jurado podrá conceder los accésits que estime conveniente, por un importe de 10.000 pesetas.

Décima. — La composición del Jurado, que se dará a conocer por los medios informativos locales, estará presidido por el Ilmo. señor Presidente o Diputado en quien delegue.

Undécima. — El Jurado podrá declarar desierto el concurso si estima que los bocetos presentados no reúnen las condiciones de calidad artística y técnica exigibles.

Duodécima. — La participación en este concurso supone la aceptación de sus bases y de las decisiones que puedan adoptarse por el Jurado, cuyos fallos serán inapelables.

Burgos, 2 de agosto de 1985. — El Secretario General accidental, Enrique Ulloa de Zubiría.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el núm. 221/1985 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Moisés Fuentes Gutiérrez, que falleció en Villanueva de Argaño, provincia de Burgos, el día 11 de abril de 1979, sin haber otorgado testamento, hijo de Benito y de Teresa, ambos fallecidos, de estado civil casado con doña Catalina García Sedano, de cuyo matrimonio no tuvo descendencia, dejando como más próximos parientes a su esposa doña Catalina García Sedano, a su sobrina María Teresa Fuentes Terán, a los hijos del hermano fallecido del causante llamado doña Lucila Fuentes Gutiérrez y a su hermana Justina Fuentes Gutiérrez; siendo el solicitante de este expediente su referida esposa.

En su virtud se anuncia la muerte sin testar del causante D. Moisés Fuentes Gutiérrez y los nombres y grados de quienes reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Dado en Burgos, a 22 de junio de 1985. — E./ José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

#### Juzgado de Distrito núm. uno

Don José-Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en los autos de juicio verbal civil núm. 151/85, de que hará mención, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado, ha recaído sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En Burgos, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el señor don José-Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 151 de 1985, sobre reclamación de cantidad, promovido por Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, dirigido por el Letrado don Pedro García Romera, contra don Celso Muñoz Fernández, mayor de edad y vecino que fue de Burgos, calle Vitoria, 192 (bajo) o calle Francisco Grandmontagne, 24, en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que desestimando como desestimo la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., contra don Celso Muñoz Fernández, en reclamación de veintiséis mil quinientas cincuenta y una pesetas, debo absolver y absuelvo de la misma a dicho demandado, imponiendo a la sociedad actora las costas del juicio. Para notificar esta resolución al demandado en rebeldía, procédase en la forma prevista por los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que dentro de tercero día y por la parte actora solicite su notificación personal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, J. J. Martínez Herrán. — Firmado y rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación al demandado antes expresado, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dieciocho de julio de mil

novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. El Secretario Judicial (ilegible).

6468.—5.175,00

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo civil núm. 289 de 1983, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don Ceferino-Faustino García Vázquez y su esposa, vecinos de esta localidad, se sacan a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y términos de veinte días cada uno, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día catorce de octubre próximo y su hora de las 11 de su mañana, en este Juzgado, siendo sus condiciones: que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta; que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y se registrará por lo preceptuado en el artículo 1.499 de la L. E. C., en sus párrafos 2.º y 3.º.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se señala el día ocho de noviembre y su hora de las once de su mañana, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 % de la tasación.

Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el día tres de diciembre y su hora de las once de su mañana, en este Juzgado, con las condiciones anteriores y sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de la subasta

1. — Finca rústica en Hontanar, de 20 a., valorada en cien mil pesetas.

2. — Finca rústica al Hontanar, de 7 a. y 50 ca., valorada en veinte mil pesetas.

3. — Urbana en la Calabaza, calle Abedul, con edificaciones y chalet, valorada en siete millones de pesetas.

4. — Finca urbana, piso segundo, tipo C, edificio Géminis, valorado en cuatro millones quinientas mil ptas.

5. — Finca urbana, cuarenta y una avas parte edificio Géminis, plaza garaje, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

6. — Finca urbana, piso cuarto, tipo B, en Avda. Carlos Miralles, número 22, valorado en tres millones doscientas cincuenta mil pesetas.

7. — Finca urbana, parcela de terreno señalada con el núm. 66 de la calle del Olmo en La Calabaza, valorada en setecientos cincuenta mil pesetas.

8. — Mitad indivisa, finca urbana, parcela de terreno señalada con el número 64 de la calle del Olmo en La Calabaza, valorada dicha mitad en trescientas setenta y cinco mil ptas.

9. — Finca urbana, piso segundo, tipo J, situado en la parcela B-1, segunda fase del Polígono Residencial Allende Duero, valorado en cuatro millones de pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

6470.—6.615,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### Apremios gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra don Lucio del Río del Río, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Finca sita en planta baja, letra D, número 20 del barrio de Villimar, compuesta de vestíbulo, pasillo, cocina-

comedor, dos dormitorios y aseo. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día veintiocho de octubre de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el artículo 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurrido los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado (ilegible).

6471.—5.190,00

### COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

#### Nota - Anuncio

La Presidenta de la Junta Administrativa de Soncillo, término municipal de Vallé de Valdebezana (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de ins-

cripción en los libros del registro de aprovechamientos de aguas públicas, de las que vienen utilizando procedentes de los manantiales denominados «Los Pilonos», «Fuente La Calera» y «La Gargantilla», sitios en el término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos), mediante una arqueta ubicada en el lugar conocido por Arroyo Las Espinas, siendo conducidas desde allí, a través de tubería subterránea, hasta el depósito de la localidad de Soncillo y destinados al

abastecimiento de la población.

Acompaña como justificante de su derecho, un acta de notoriedad autorizada por el Notario de Espinosa de los Monteros (Burgos), don Jesús-Elías Corral Delgado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar sus escritos de reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en el plazo de 20 días hábiles, contados bien desde la

exposición de la presente en el tablón de edictos de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 17 de julio de 1985. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

6458.—3.735,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Secretaría General para la Seguridad Social

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, preceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, serán normalizadas anualmente por esta Dirección General, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusión que ha de entenderse ampliada a la situación de desempleo, ya que la cotización correspondiente a ésta, ha de efectuarse sobre la misma base de cotización que las dos contingencias de carácter profesional, a que acaba de hacerse mención, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 15/1976, de 10 de agosto.

Ahora bien, el artículo 1.º del Real Decreto 1245/1979 de 25 de mayo, determina que a partir del 1 de julio de dicho año, la Tesorería General de la Seguridad Social, recaudará las cuotas correspondientes a los distintos Regímenes de la Seguridad Social, por lo que dicha Tesorería ha confeccionado los datos correspondientes a dichas bases de cotización normalizadas.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1985, dentro del ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro Levante), serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma pre-

vista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Madrid, 24 de mayo de 1985. — El Director General, Adolfo Jiménez Fernández.

*Bases diarias de cotización normalizadas para el año 1985 que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación en el ámbito territorial de la zona cuarta (Centro-Levante)*

<i>Categoría profesional, Especialidad y Grupo profesional</i>	<i>Base diaria de cotización para 1985</i>
--	--

#### INTERIOR:

##### PERSONAL TÉCNICO TITULADO

1 Ingeniero Superior ... ..	7.535
2 Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Jefe ... ..	7.535
3 Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Subjefe ... ..	7.535
4 Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Auxiliar ... ..	7.535
5 Vigilante de 1.ª ... ..	6.800
6 Vigilante de 2.ª ... ..	6.800
7 Auxiliar Técnico Organiz. Servicios	3.850
8 Geólogo ... ..	5.380
9 Oficial Técnico, Organizac. Servicios	4.395

##### PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO

10 Vigilante de 1.ª ... ..	6.800
11 Vigilante de 2.ª ... ..	6.800
12 Monitor de 1.ª y 2.ª ... ..	5.650
13 Oficial Técnico, Organiz. Servicios	4.395
14 Auxiliar Técnico, Organiz. Servicios	3.850
15 Ayudante Organización Servicios ...	2.550

##### PERSONAL OBRERO

16 Albañil de 1.ª ... ..	3.850
17 Albañil de 2.ª ... ..	3.850
18 Artillero ... ..	5.050
19 Ayudante Artillero ... ..	4.125
20 Ayudante Barrenista ... ..	4.900
21 Ayudante Electromecánico ... ..	4.505
22 Aprendiz Minero ... ..	3.990
23 Ayudante Minero ... ..	4.500

<i>Categoría profesional, Especialidad y Grupo profesional</i>	<i>Base diaria de cotización para 1985</i>	<i>Categoría profesional, Especialidad y Grupo profesional</i>	<i>Base diaria de cotización para 1985</i>
24 Ayudante Oficios Varios .....	4.605	72 Oficial Principal Topógrafo .....	6.930
25 Ayudante Picador .....	4.825	73 Vigilante de 3. <sup>a</sup> .....	3.625
26 Barrenista .....	5.050	<b>PERSONAL OBRERO</b>	
27 Bombero .....	2.550	78 Cocinero .....	2.830
28 Caballista .....	3.380	79 Comportero señalista .....	2.945
29 Caminero de 1. <sup>a</sup> .....	4.305	80 Fogonero de caldera fija .....	2.955
30 Caminero de 2. <sup>a</sup> .....	3.890	81 Guarda Peón .....	3.180
31 Compresorista .....	3.640	82 Jefe de Equipo .....	5.100
32 Electromecánico y Oficial Mecánico de 1. <sup>a</sup> .....	4.960	83 Lampistero de 1. <sup>a</sup> .....	3.830
33 Electromecánico y Oficial Mecánico de 2. <sup>a</sup> .....	4.385	84 Lampistero de 2. <sup>a</sup> .....	3.440
34 Embarcador señalista .....	3.725	85 Lavador de 2. <sup>a</sup> .....	2.055
35 Entibador .....	4.250	86 Lavador de 1. <sup>a</sup> .....	3.185
36 Frenero o Enganchador .....	4.395	87 Maquinista de Balanza o Plano .....	3.655
37 Frenista de Balanza o Plano inclin. .....	4.100	88 Maquinista de tracción grúa o pala cargadora .....	3.655
38 Jefe de Equipo .....	5.525	89 Mecánico y ayudante mecánico .....	3.600
39 Maquinista de Arranque .....	4.345	90 Motorista de cinta mecánica .....	3.600
40 Maquinista de Balanza o plano inc. .....	4.345	91 Maquinista de Ferrocarril .....	3.390
41 Maquinista de Tracción o extracción .....	4.345	92 Mujer de limpieza .....	2.215
42 Maquinista de Tractor .....	2.820	93 Oficial de 1. <sup>a</sup> Oficios varios .....	4.265
43 Minero de 1. <sup>a</sup> .....	5.050	94 Oficial de 2. <sup>a</sup> Oficios varios .....	3.845
44 Oficial de Oficio de 1. <sup>a</sup> .....	4.060	95 Electromecánico de 1. <sup>a</sup> y oficial me- cánico .....	3.175
45 Oficial de Oficio de 2. <sup>a</sup> .....	3.460	96 Peón .....	3.375
46 Peón .....	3.230	97 Peón Especialista .....	3.405
47 Peón especialista .....	3.185	98 Pesador de Báscula .....	3.140
48 Picador .....	5.050	99 Pinche de 16 y 17 años .....	2.550
49 Posteador .....	5.490	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ECONOMATOS</b>	
50 Vagonero .....	3.185	100 Director, Gerente, Apoderado, Ad- ministrador, Jefe de Personal, Ayu- dante de Dirección, Vicepresidente, Consejero y Secretario .....	7.535
<b>EXTERIOR:</b>		101 Jefe Admtvo. y Jefe Negociado 1. <sup>a</sup> .....	5.615
<b>PERSONAL TITULADO</b>		102 Jefe Admtvo. y Jefe Negociado 2. <sup>a</sup> .....	5.335
51 Ingeniero Superior, Licenciado, Se- cretario, Consejero .....	7.535	103 Jefe Administrativo de 3. <sup>a</sup> .....	3.730
52 Ingeniero Industrial .....	7.535	104 Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup> .....	4.445
53 Ingeniero, Técnico, Facultativo, Pe- rito, Jefe Auxiliar y Secretario Gral. .....	7.535	105 Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup> .....	3.520
54 Ingeniero Técnico Subjefe .....	7.535	106 Jefe de Economato .....	2.985
55 Ingeniero Técnico Auxiliar y ayu- dante Titulado .....	7.535	107 Programador de Informática .....	5.755
56 Médico de Empresa .....	3.255	108 Perforista de Informática .....	4.035
57 Perito Aparejador .....	6.330	109 Operador de Informática .....	4.270
58 Ayudante Técnico Sanitario .....	2.950	110 Auxiliar Admtvo. y aspirante .....	3.035
59 Maestro de 1. <sup>a</sup> Enseñanza .....	3.260	111 Taquimecanógrafo y Mecanógrafo .....	2.480
60 Maestro Industrial .....	3.990	112 Jefe de Guardas Jurados .....	4.700
61 Arquitecto Técnico .....	5.885	113 Guarda Jurado .....	4.100
62 Perito Industrial .....	5.915	114 Dependiente de Economato .....	3.185
63 Jefe de Servicio o Taller .....	5.100	115 Aspirante de Economato .....	1.600
64 Maestro de Servicio o Taller .....	5.100	116 Calcador .....	2.470
65 Vigilante de 1. <sup>a</sup> .....	4.650	117 Maquinista de Extracción .....	2.980
66 Encargado de Servicio .....	4.395	118 Conductor de Turismo .....	3.860
67 Vigilante de 2. <sup>a</sup> .....	4.650	119 Conductor 1. <sup>a</sup> mecánico .....	3.935
68 Oficial Técnico Organizac. Servicios .....	4.280	120 Almacenero, mozo de almacén y eco- nomato .....	3.335
69 Auxiliar Servicio Técnico .....	3.350	121 Conserje .....	3.775
70 Delineante de 1. <sup>a</sup> .....	3.500	122 Ordenanza .....	3.170
71 Delineante de 2. <sup>a</sup> .....	3.375	123 Portero .....	2.415
74 Aprendiz de oficios varios .....	1.510	124 Apuntador de madera .....	2.820
75 Aserrador de 1. <sup>a</sup> .....	3.385	125 Enfermero .....	2.650
76 Ayudante oficios varios .....	3.475	126 Telefonista .....	3.330
77 Caminero .....	3.425		

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.*

### B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos entre funcionarios de Habilitación Nacional de 1.ª categoría (Secretarios), de la plaza vacante de Oficial Mayor Letrado de este Ayuntamiento de Burgos.

La plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al nivel 10, los complementos inherentes al puesto de carrera al Cuerpo Nacional de que se trata, demás emolumentos que corresponda con arreglo a la legislación vigente y demás que acuerde asignar la Corporación.

Este concurso estará regulado por la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las presentes bases.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previstos en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el desempeño de las funciones públicas y no haber sido expulsado del cargo del Estado, provincia o municipio, salvo si se hallaren rehabilitados.
- Pertenecer al Cuerpo de Funcionarios de Habilitación de 1.ª categoría (Secretarios).

Tercera. — *Solicitudes, instancias y admisión.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo aportar con la instancia recibo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 2.500 pesetas de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite su instancia.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Cuarta. — *Selección de los aspirantes. Méritos.*

Para la selección de los candidatos se tendrá en cuenta dos clases de méritos: méritos generales y especiales.

#### A) Méritos generales:

Serán los señalados en el art. 195 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en su apreciación el Tribunal se atenderá a la vigente tabla oficial de valoración de méritos para los concursos de Funcionarios de Habilitación de 1.ª categoría (Secretarios), aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958, modificada por la Orden de 5 de septiembre de 1973, modificada por la de 4 de mayo

de 1976 y Real Decreto 642/81, de 27 de marzo.

#### B) Méritos especiales.

Lo será cualquier otro que no figure en la expresada tabla acreditativo de mayor formación o idoneidad para el desempeño del cargo, y la experiencia profesional acreditada mediante el desempeño en propiedad, sin nota desfavorable en la carrera, de Secretario de municipio de gran entidad durante cinco años como mínimo. El Tribunal apreciará conjuntamente según su prudente criterio, estos méritos sin que la calificación global de los mismos pueda rebasar un máximo de 1,00 punto para cada concursante.

La suma de los méritos generales y especiales constituirá la puntuación total de cada concursante.

#### Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el señor Secretario de la Corporación; un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrá de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y deberá adoptar sus decisiones por mayoría de los presentes.

Asimismo, el Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir durante la celebración del concurso, y en particular, para dictar las normas que puedan conducir a la resolución del mismo.

Sexta. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación una terna de aquellos aspirantes que, reuniendo las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, hayan obtenido la mejor puntuación, pudiendo elevar propuesta declarando desierto el concurso. La Presidencia de la Corporación elevará propuesta de nombramiento de entre los aspirantes de dicha terna.

Dicha propuesta, una vez aceptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará al interesado, quien deberá presentar en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar de su recepción, salvo fuerza mayor debidamente justificada, los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de antecedentes penales.
- 3.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido separado de cargos del Estado, Ente Local o Ente Autónomo o inhabilitado por sentencia judicial para el desempeño de las funciones públicas, salvo se hallaren rehabilitados.
- 4.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Bienestar Social.
- 5.º Certificación en la que se haga constar el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios de Habilitación Nacional de 1.ª categoría (Secretarios) de Administración Local.

Presentados por el aspirante propuesto, dentro del plazo hábil, los documentos exigidos anteriormente, se adoptará si se ha acreditado reunir las condiciones requeridas, acuerdo de nombramiento en su favor de Oficial Mayor Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependa, acreditando

su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentare la documentación exigida dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor, perderá los derechos derivados de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Corporación Municipal formulará propuesta a favor del concursante que le siga en puntuación si el órgano calificador estima que reúne las condiciones suficientes de capacidad y aptitud para el desempeño del cargo.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le se notificó el nombramiento; aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Contra las presentes bases podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 21 de junio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

### Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 12 de julio actual, el proyecto de contrato de préstamo, previa apertura de crédito, entre esta Corporación y la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días hábiles, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, un extracto del mismo, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes:

Importe del crédito: 11.526.530 pesetas.

Interés: El 15,5 por 100 anual, más comisión de apertura del 0,50 por 100, impuestos y gastos financieros.

Finalidad: La financiación del Presupuesto de Inversiones 1985, para su formación sin déficit inicial.

Amortización: Cinco años a partir del cierre de la cuenta de crédito, abierta por plazo máximo de un año o antes si se agotase el crédito concedido.

Anualidad: 2.305.306 pesetas, si se agotase el crédito concedido o la cuarta parte de la deuda consolidada si resultase inferior a 9.500.000 pesetas, más intereses citados.

Garantías: La participación en los tributos del Estado, recibidos a través del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público a los efectos señalados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 170, núm. 2, del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Briviesca, 26 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Por el vecino de esta localidad, don José María Ortiz Valderrama, se ha solicitado de este Ayuntamiento la correspondiente legalización de la explotación ganadera que a continuación se especifica.

Don José María Ortiz Valderrama, explotación lanar de leche y cría, y porcino de cría, ambas sitas en la calle San Pedro de este municipio.

En cumplimiento del art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Teba, a 16 de julio de 1985. — El Alcalde, Francisco J. Ruiz.

6385.—2.070,00

Por los vecinos de esta localidad que a continuación se relacionan, se ha solicitado de este Ayunta-

miento la correspondiente legalización de las explotaciones ganaderas que se especifican.

Don Luis Castillo Varona, explotación ganadera ovino de leche y cría, sita en la c./ Camino del Prado, de este municipio.

Don Teodoro Calzada Medina, explotación vacuno de leche, sita en la c./ El Cerezo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, artículo 30, número 2, apartado a) de 30 de noviembre de 1961, se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Villanueva de Teba, 23 de julio de 1985. — El Alcalde, Francisco J. Ruiz.

6532.—2.160,00

## Subastas y Concursos

### Junta Vecinal de San Pelayo de Montija

De conformidad con lo acordado por la Junta Vecinal, se anuncia subasta para la venta de una finca urbana ubicada en el término del Barrio de Atrás, de San Pelayo de Montija, por el tipo de licitación de 430.000 pesetas, siendo las fianzas provisional y definitiva de 12.900 y 25.800 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones, será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar, Ayuntamiento de Merindad de Montija, en horas de oficina.

La apertura de plicas se realizará en el Ayuntamiento de Merindad de Montija, a las trece horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., de ... .., domiciliado en ....., provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., obrando en nombre propio o en representación de ....., enterado de las condiciones establecidas en el pliego correspondiente, oferta la cantidad de ..... pesetas (letras y cifras).

Se acompaña declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que enumera el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante de la fianza provisional.

San Pelayo de Montija, a 19 de julio de 1985. — El Alcalde pedáneo, Aurelio Gutiérrez Martínez.

6677.—3.285,00

### Junta Administrativa de Santa Cruz de Juarros

Pliego de condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento de madera acordada y aprobado por esta Junta Administrativa.

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada al efecto y con la preceptiva autorización del Servicio Provincial de ICONA, ha aprobado sacar a pública subasta el aprovechamiento forestal que se detalla:

Es objeto de subasta, la venta de 288 metros cúbicos de robles, que se hallan en el monte «El Robledo», número 148, en Matarrubia, de Santa Cruz de Juarros.

El precio de este aprovechamiento se ha valorado en trescientas noventa y seis mil pesetas (396.000), siendo este el tipo de licitación.

Fianzas: El 4 % del precio de licitación (15.840 pesetas), exigible para poder tomar parte en la subasta; y definitiva, del 6 % de la suma de adjudicación.

El plazo de presentación de plicas y declarada de urgencia esta subasta, se fija en diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las ofertas solamente se pueden hacer en metálico.

La celebración tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Junta Administrativa, el día siguiente de finalizado dicho plazo, a las diecisiete horas.

La subasta se hace en pie, con correa y a riesgo y ventura.

Las proposiciones optando a la subasta podrán presentarse en esta Junta Administrativa, hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

Si dicha subasta resultase desierta, se celebrará una segunda, transcurridos cinco días desde la celebración de la anterior, a la misma hora y lugar.

El correspondiente pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Administrativa, durante la horas hábiles de oficina.

El modelo de proposición es el siguiente:

### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ....., con D. N. I. número ....., enterado de la subasta de madera que hace la Junta Administrativa de Santa Cruz de Juarros y que publica el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ....., núm. ...., ofrezco la suma de ..... (en letra y número), por mencionado aprovechamiento.

Comprometiéndome al cumplimiento de las demás exigencias que se contienen en el oportuno pliego de condiciones.

Adjunto declaración jurada de hallarme capacitado para solicitar este aprovechamiento y justificante del importe de la fianza provisional.

(Lugar, fecha y firma).

Santa Cruz de Juarros, 17 de septiembre de 1984. — El Presidente, Rafael Cubillo.

6463.—5.640,00

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-031-001729-9. Oficina de Pampliega.

3000-039-000765-7. Oficina de Santibáñez Zarzaguda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
6678.—930,00



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1985

Miércoles 14 de agosto

Adición al número 184

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejo Provincial de Caza, se hace público para general conocimiento que en los términos abajo relacionados que incluyen los cotos que se citan; apertura y cierre de la media veda serán en las fechas que igualmente se indican:

Villangómez ... ..	Coto BU - 10.039	18 agosto y 8 septiembre
Olmillos de Sasamón ... ..	Coto BU - 10.187	1 y 22 de septiembre
Yudego y Villandiego ... ..	Coto BU - 10.703	1 y 22 de septiembre
Quintanillabón ... ..	Coto BU - 10.353	18 agosto y 8 septiembre
Valle de Mena ... ..	Coto BU - 10.663	18 agosto y 8 septiembre
Quintanilla San García ... ..	Coto BU - 10.098	18 agosto y 8 septiembre
Castrillo Matajudíos ... ..	Coto BU - 10.239	18 agosto y 8 septiembre
Revenga de Muñó ... ..	Coto BU - 10.784	18 agosto y 8 septiembre
Presencio ... ..	Coto BU - 10.397	18 agosto y 8 septiembre
La Piedra ... ..	Coto BU - 10.248	1 y 22 de septiembre
Moriana ... ..	Coto BU - 10.038	20 agosto y 10 septiembre
Obarenes ... ..	Coto BU - 10.365	1 y 22 de septiembre
Las Vesgas ... ..	Coto BU - 10.174	15 agosto y 5 septiembre
Villalibado ... ..	Coto BU - 10.114	18 agosto y 4 septiembre
San Millán de Juarros ... ..	Coto BU - 10.074	15 agosto y 5 septiembre
Los Barrios de Bureba ... ..	Coto BU - 10.226	15 agosto y 5 septiembre
Villaverde del Monte ... ..	Coto BU - 10.810	18 agosto y 8 septiembre
Albillos ... ..	Coto BU - 10.126	18 agosto y 8 septiembre

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de agosto de 1985. — El Jefe de la Sección de Montes (ilegible).

